



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°628-2018-MPLC/A

Quillabamba, 12 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 159-2018-MPLC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°159-2018-MPLC se aprobó la donación de materiales sobrantes de obra a favor del Centro Poblado de Huayanay del distrito de Santa Ana.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, en calidad de Donación materiales sobrantes de obra a favor del Centro Poblado de Huayanay del distrito de Santa Ana, acuerdo al informe N° 01707-2018-HHT-AC-UA/MPLC del Coordinador de Almacén Central de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS MATERIALES				
DE: [TIPO: INVERSION - NEA N°: 2018-0029] SEC_FUNC: 2018-0095 - 0226960 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
Cant.	Und	Descripcion	Unitario	Sub Total
1150.00	BOLSA	YESO PARA CONSTRUCCION, SACO X 25KG	12.00	13,800.00
A: "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYANAY"			TOTAL	S/. 13,800.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutive.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



WAM/mo
C.C.
Alcalde
GM
Almacén
Contabilidad
ITIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864